



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2020-MDP

Pacasmayo, 25 de setiembre del 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

En sesión ordinaria del Concejo Municipal, de la fecha 25 de setiembre del 2020, el expediente administrativo N°. 2959-2020 conteniendo el Oficio N°. 030-2020-CGBVP-CU/B23 presentado por el Primer Jefe de la Compañía de Bomberos Salvadora Pacasmayo N°. 23, el Informe N°. 084-2020-MDP/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe N°. 175-2020-OAJ-MDP de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con expediente administrativo N°. 2959-2020 de fecha 24 de agosto del 2020 el Primer Jefe de la Compañía de Bomberos Salvadora Pacasmayo N°. 23 Ricardo Raúl Ríos Burgos presenta el Oficio N°. 030-2020-CGBVP-CU/B23, solicita apoyo para reparación de ambulancia Ford Transit que se encuentra fuera de servicio, siendo este vehículo muy importante para brindar soporte en caso de accidentes y demás tipos de emergencias.

Que, mediante Informe N°. 084-2020-MDP/OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria para dicho gasto.

Que, con Informe N°. 175-2020-OAJ-MDP el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que atendiendo que de conformidad con el inc. 4 del Art. 56 de la Ley N° 27972 se tiene que resulta procedente donar la suma de dinero requerida por la Compañía de Bomberos, con cargo a que posteriormente la donataria rinda cuentas de lo gastado efectivamente.

Que, la parte pertinente del artículo 59° de la Ley N°. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de concejo municipal; y el artículo 66° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme a los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, la parte pertinente del artículo 1621° concordante con el artículo 1625° del Código Civil prescribe que por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



Estando a lo expuesto conforme a las facultades conferidas por el numeral 25) del artículo 9°, concordante con los artículos 59° y 66° de la Ley N°. 27972, Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los señores regidores, y con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la donación de S/. 1,888.00 (Un Mil Ochocientos Ocho y 00/100 Soles) a favor de la Compañía de Bomberos "Salvadora Pacasmayo", para que sea destinado a la reparación de la Ambulancia Ford Transit y sea puesta en operatividad.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal y a los órganos pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, la ejecución del presente acuerdo.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

Abog. César Rodolfo Milla Manay
ALCALDE

